

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

AGENCIA DE GESTIÓN DE AYUDAS UNIVERSITARIAS Y DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN REU/4086/2024, de 11 de noviembre, por la que se abre la convocatoria del programa de apoyo a la estabilización de personal investigador posdoctoral (ESTAB) para el año 2024 (ref. BDNS 797016).

La Ley 7/2001, de 31 de mayo (DOGC n.º 3407, de 12.6.2001), crea la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR por sus siglas en catalán) como entidad de derecho público que ajusta su actuación al derecho privado, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio para el cumplimiento de sus funciones.

Corresponde a la Agencia la ejecución de programas de becas, préstamos, subvenciones y otras actividades de fomento del estudio universitario, la investigación científica y técnica, y la innovación tecnológica en Cataluña.

La AGAUR está adscrita al Departamento de Investigación y Universidades, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 115/2022, de 14 de junio, de reestructuración del Departamento de Investigación y Universidades.

Es de aplicación lo dispuesto en el capítulo IX del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, en relación con el régimen jurídico de las subvenciones y transferencias de la Generalitat de Catalunya; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El artículo 11 de los Estatutos de la AGAUR, aprobados por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya mediante el Decreto 168/2002, de 11 de junio, dispone que corresponde al Consejo de Dirección aprobar las convocatorias de becas y subvenciones, así como resolverlas. Estas facultades se delegaron en el presidente o la presidenta de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación (CEAR) en fecha 28 de abril de 2022.

En fecha 8 de julio de 2024 se ha publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» n.º 9199 la Resolución REU/2442/2024, de 2 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a la estabilización de personal investigador posdoctoral (ESTAB).

Por todo ello,

Resuelvo:

Artículo 1

Abrir la convocatoria del programa de apoyo a la estabilización de personal investigador posdoctoral (ESTAB) para el año 2024.

Artículo 2

2.1 Esta convocatoria está financiada por la Dirección General de Investigación (DGR) del Departamento de Investigación y Universidades (REU). El importe global es de 6.000.000,00 €, que irán a cargo de las partidas 449.0001 y 482.0001 del presupuesto de la AGAUR para los años 2024, 2025, 2026 i 2027.

2.2 La concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2.3 Esta dotación máxima se puede ampliar en un porcentaje del 20 % antes de la resolución de adjudicación de las ayudas, sin necesidad de publicar una nueva convocatoria.

CVE-DOGC-B-24320038-2024

2.4 La subvención podrá reducirse total o parcialmente antes de que se dicte la resolución definitiva como consecuencia de las restricciones que se deriven del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2.5 Una vez resuelta esta convocatoria, en caso de que no se haya agotado el importe máximo fijado en este artículo 2, o bien en caso de que se generen remanentes derivados de las renunciaciones o las revocaciones de las ayudas concedidas, se podrán asignar nuevos otorgamientos a las solicitudes estimadas finalmente, a consecuencia de la interposición de un recurso administrativo o contencioso-administrativo, siempre que estos proyectos puedan llevarse a cabo en los plazos establecidos en las bases reguladoras.

Artículo 3

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se rigen por:

- a) La Resolución REU/2442/2024, de 2 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a la estabilización de personal investigador posdoctoral (ESTAB).
- b) Las disposiciones sobre subvenciones del capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como a la normativa básica en materia de subvenciones y el resto de la normativa aplicable.

Artículo 4

De acuerdo con la base 9 de la Resolución REU/2442/2024, de 2 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a la estabilización de personal investigador posdoctoral (ESTAB), el plazo de presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la fecha de la publicación de esta Resolución en el DOGC y finaliza a las 14:00 horas (hora local de Barcelona) del 10 de diciembre de 2024.

Artículo 5

5.1 El órgano competente para la ordenación y la instrucción de la presente convocatoria es la persona titular de la AGAUR.

5.2 La resolución de la convocatoria corresponde al Consejo de Dirección de la AGAUR y, por delegación, a la CEAR o a la persona que ocupe su presidencia, según el Acuerdo del Consejo de Dirección de 28 de abril de 2022 (Resolución REU/1421/2022, de 10 de mayo, DOGC n.º 8668, de 16.5.2022).

5.3 El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva.

5.4 El plazo legal máximo para resolver la presente convocatoria es de seis meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el DOGC. Trascurrido ese plazo sin resolución expresa, la ayuda solicitada se entenderá desestimada por silencio administrativo.

5.5 La resolución de concesión de las ayudas se notificará mediante su publicación en el tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya. Para una mayor difusión, y a efectos informativos, se podrá consultar el resultado de la resolución en la página web de la AGAUR.

5.6 Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el presidente de la CEAR, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón electrónico de la Generalitat de Catalunya, o bien podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Artículo 6

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente de la CEAR, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, o bien pueden interponer directamente recurso contencioso-

CVE-DOGC-B-24320038-2024

administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 11 de noviembre de 2024

P. d. (Resolución REU/1421/2022, de 10.5.2022, DOGC núm. 8668, de 16.5.2022)

Joan Gómez Pallarès

Presidente de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación

(24.320.038)

Resolució REU/ /2025, de 13 de juny, per la que se amplia la dotació presupuestaria del programa de suport a la estabilització de personal investigador postdoctoral (ESTAB) (ref. BDNS 797016)

La Resolució REU/2442/2024, de 2 de juliol, aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a la estabilització de personal investigador postdoctoral (ESTAB). (DOGC núm. 9199 - 8.7.2024).

La Resolució REU/4086/2024, de 11 de novembre, abre la convocatoria del programa de apoyo a la estabilització de personal investigador postdoctoral (ESTAB) para el año 2024 (ref. BDNS 797016). (DOGC núm. 9294 – 20.11.2024).

El artículo 2 de la Resolució REU/4086/2024, de 11 de novembre, antes referenciada, establece que la convocatoria es financiada por la Direcció General de Investigació (DGR) del Departamento de Investigación y Universidades (REU) y que el importe global de la misma es de 6.000.000,00 €, que irá a cargo de las partidas 449.0001 y 482.0001 del presupuesto de la AGAUR para los años 2024, 2025, 2026 y 2027.

El apartado 3, de la base 2, de la Resolució referenciada en el párrafo anterior, establece que:

"2.3 Esta dotació máxima se puede ampliar en un porcentaje del 20 % antes de la resolución de adjudicación de las ayudas, sin necesidad de publicar una convocatoria nueva".

En fecha 24 de abril de 2025, se reúne la comisión de selección de la convocatoria del programa de apoyo a la estabilització de personal investigador postdoctoral (ESTAB) para el año 2024, que acuerda ampliar la dotació antes señalada en 315.420,00 €.

El artículo 11 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Decreto 168/2002, de 11 de junio, del Gobierno de la Generalitat de Catalunya, dispone que corresponde al Consejo de Dirección aprobar las convocatorias de becas y subvenciones, así como su resolución. Estas facultades han sido delegadas en la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación o la persona que ocupa la presidencia, según el acuerdo del Consejo de Dirección de 28 de abril de 2022 (Resolución REU/1421/2022, de 10 de mayo, DOGC núm. 8668, de 16.5.2022).

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores,

Resuelvo

Ampliar la dotació presupuestaria de la convocatoria del programa de apoyo a la estabilització de personal investigador postdoctoral (ESTAB) para el año 2024) (ref. BDNS 797016), en 315.420,00 € (trescientos quince mil cuatrocientos veinte euros), siendo el importe global de la convocatoria de 6.315.420,00 euros (seis millones trescientos quince mil cuatrocientos veinte euros), que van a cargo de las partidas 449.0001 y 482.0001 del presupuesto de la AGAUR para el año 2025.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las persona interesadas pueden interponer con carácter potestativo, recurso potestativo de reposición ante el presidente de la CEAR, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, o bien pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 13 de junio de 2025

P. d. (Resolución REU/1421/2022, de 10 de mayo, DOGC núm. 8668, de 16.5.2022)

Joan Gómez Pallares
Presidente de la Comisión Ejecutiva
de Ayudas de Investigación